



Ciudad de Buenos Aires, 8 de Agosto de 2022.-

VISTO: la creación del Observatorio Malvinas Argentinas y lo dispuesto por el Consejo Departamental de Folklore en su reunión del 8/8/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Observatorio Malvinas Argentinas, fue creado bajo la órbita de la Dirección Académica de la Secretaría Académica de este Departamento en el marco del desarrollo de políticas y la creación de espacios de pensamiento en pos de la defensa de la soberanía territorial y los Derechos Humanos y la Memoria que el Departamento de Folklore ha desarrollado durante los últimos 10 años.

Que en el Departamento de Folklore se han formado académicamente Excombatientes de Malvinas con quienes, desde el año 2017, se han planteado diversas actividades.

Que el Observatorio Malvinas Argentinas brinda la oportunidad de pensar, desde la Universidad, la gesta de Malvinas con una mirada amplia que aborde el significado cultural de nuestras islas en relación a nuestra identidad nacional y latinoamericana es una de las líneas que dio lugar a la creación del observatorio en esta Unidad Académica.

Que, tal como se menciona en el CONSIDERANDO anterior, el Observatorio Malvinas Argentinas funciona en esta Unidad Académica desde 2017 pero nunca se realizó el acto administrativo que institucionalice el mismo.

Que corresponde dictar dicho acto administrativo.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley Educación de Educación Superior N° 24.521 y estatuto de la UNA.



**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Institucionalizar el Observatorio Malvinas Argentinas en el ámbito de la Dirección Académica de la Secretaría Académica del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

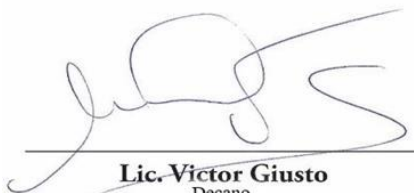
ARTICULO 2º: Aprobar los objetivos y las acciones a desarrollar por el Observatorio Malvinas Argentinas del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Rectorado de la UNA. Dese amplia difusión en la Comunidad Universitaria del Departamento de Folklore. Cumplido, **Archívese.**

RESOLUCION N° 0128/2022



Abog. Gustavo O. Valle
Secretario Administrativo
Departamento de Folklore
U.N.A.



Lic. Victor Giusto
Decano
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes